



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

29

31

Bogotá D. C., marzo 17 de 2021

**Pago Directo: 2020 – 0748**

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Carolina Abello Otálora**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.

En atención a la solicitud que presenta la apoderada Abello Otálora, el juzgado dispone:

1. Acceder a la petición de desistimiento elevada por el togado actor.
2. Archívese las presentes diligencias.
3. Descárguese de la actividad del Juzgado

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 024 124 MAR 2021

De hoy \_\_\_\_\_

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO